



MAT.: CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DOÑA GABRIELA UBERLINDA CAMPOS CALCUMIL.

ALGARROBO, 22 DIC 2017

DECRETO N°:

4539



VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.726 de fecha 14.12.2017, Aprueba Acuerdo N° 190, sesión ordinaria N° 35 de fecha 13.12.2017 del H. Concejo Municipal.
10. D.A. N° 2.722 de fecha 13.12.2017, Aprueba Presupuesto de Salud año 2018.
11. D.A. N° 21 de fecha 11.01.2017, modificado por el D.A. N° 1637 de fecha 12.07.2017, que establece Subrogancias para la I. Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- La necesidad del Departamento de Salud Municipal de Algarrobo por contar con personal especializado en el área Odontológica, a fin de colaborar y asistir al Cirujano-Dentista en la atención de los requerimientos clínico-odontológicos de la comunidad.
- Que el departamento de Salud cuenta con disponibilidad presupuestaria para la presente contratación.
- Dictamen 20.079 de 2016, sobre reconocimiento de la experiencia de los contratados a plazo fijo de la ley 19.378, debe realizarse al momento de renovar dicho vínculo.
- Dictamen N° 66.743, de 2015, el personal contratado a plazo fijo debe ser incorporado en el nivel que corresponda, de acuerdo con su experiencia y capacitación, como si hubiese ingresado a la dotación en calidad de contratado indefinidamente, sin que ello, por cierto, pueda entenderse que obedece a la existencia de una carrera funcionaria para aquel.
- Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 533,33 puntos por experiencia y 156 puntos por capacitación.

DECRETO:

- I. Contrátese, a plazo fijo, a doña **GABRIELA UBERLINDA CAMPOS CALCUMIL**, C.I. N° _____ domiciliada en _____ para que se desempeñe como **Técnico de Nivel Superior en Odontología**, del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, en una jornada parcial de trabajo de 23 (veintitrés) horas cronológicas semanales, distribuida según las necesidades y urgencia del servicio.
- II. Asímlése a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día a contar del día **01 de enero 2018 al 30 de abril del mismo año**, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este Gasto a la cuenta presupuestaria al Subtítulo 21, ítem 02, "Personal a Contrata" del presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2018.

Notifíquese de manera personal a doña **GABRIELA UBERLINDA CAMPOS CALCUMIL**, entregando copia del presente acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE.



CRISTIAN GONZALEZ BAZAES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

JYM/CGB/U.C./D.V/D/dto.
DISTRIBUCION DE _____
 ✓ Secretaria Municipal (2)
 ✓ Gabriela Campos Calcumil (1)
 ✓ Archivo Desam (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL
 FECHA RECEPCIÓN: 22 DIC 2017
 FECHA SALIDA: 22 DIC 2017
 OBSERVACIÓN N° _____